DECRETO	()	6	1	1	4		
MARIA ELENA,		1	7	03	1	4	7

- 1.- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Decreto Exento Nº 0078/09.01.14, de la llustre Municipalidad de María Elena, que aprueba bases y llama a concurso de antecedentes para proveer los cargos de: 1 Docente Especialista en Educación Diferencial, 1 Docente Especialista Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental, 2 Educadoras de Párvulos, 1 Docente de Educación Musical, 3 Docentes de Educación General Básica, 1 Docente de Biología y/o Ciencias Naturales, para la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" y 1 Docente de Mecánica Automotriz y 1 Docente de Química para el Licco Técnico Profesional Científico Humanista, de María Elena,
- 3.- Decreto Exento Nº 0079/09.01.2014, que nombra las Comisiones Calificadores para resolver Concurso Público de Antecedentes para proveer cargos docentes en la Escuelas D-133 "Arturo Pérez Canto" y Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena.
- Llamado a Concurso de Antecedentes, publicado en el Mercurio de Santiago y página WEB de la Ilustre Municipalidad de María Elena, el 13 de Enero de 2014.
- 5.- Acta de la Comisión Calificadora, para proveer el cargo de 1 Docente de Mecánica Automotriz, para el Liceo Técnico Profesional Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena.
- 6.- Resolución del Sr. Alcalde para proveer el cargo de 1 Docente de Mecánica Automotriz, para el Liceo Técnico Profes:onal Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena.
- 7.- Artículo 25 del D.F.L. Nº 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican,
- Artículos 69 del Decreto Nº 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- Decreto Nº 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 10.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

### DECRETO:

1º DECLARESE desierto el Llamado a Concurso de Antecedentes para proveer la vacante de/1 Docente de Mecánica Automotriz para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, por no haber oponentes que cumplieran con la naturaleza del cargo.

3º Anótese, comuniquese, registrese y archivese.

ADIEL ANDRADE MESSINA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SXC/sve

DISTRIBUCIÓN:

Contraloria Regional, Antofagasta. Liceo TP-CH de María Elena. Carpeta Personal. - Correlativo. JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

AM ELENA

ALDIA MI

DECRETO	() (	ľ	6)	1	4			1
MARIA ELENA,		1	7	03	1	4	/	

- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Decreto Exento Nº 0078/09.01.14, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba bases y llama a concurso de antecedentes para preveer los cargos de: 1 Docente Especialista en Educación Diferencial, 1 Docente Especialista Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental, 2 Educadoras de Párvulos, 1 Docente de Educación Musical, 3 Docentes de Educación General Básica, 1 Docente de Biología y/o Ciencias Naturales, para la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" y 1 Docente de Mecánica Automotriz y 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional Científico Humanista, de María Elena,
- 3.- Decreto Exento Nº 0079/09.01.2014, que nombra las Comisiones Calificadores para resolver Concurso Público de Antecedentes para proveer cargos docentes en la Escuelas D-133 "Arturo Pérez Canto" y Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena.
- 4.- Llamado a Concurso de Antecedentes, publicado en el Mercurio de Santiago y página WEB de la Ilustre Municipalidad de María Elena, el 13 de Enero de 2014.
- 5.- Acta de la Comisión Calificadora, para proveer el cargo de 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena.
- 6.- Resolución del Sr. Alcalde para proveer el cargo de 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena.
- 7.- Artículo 25 del D.F.L. Nº 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican,
- Artículos 69 del Decreto Nº 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 9.- Decreto Nº 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 10.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

# DECRETO:

1º DECLARESE desierto el Llamado a Concurso de Antecedentes para proveer la vacante de: 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elona, dependiente del DAESM de María Elena, por no haber oponentes para postular a este cargo.

3° Anótese, comuniquese, registrese y archivese.

ADIEL ANDRADE MESSINA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/sve DISTRIBUCIÓN:

Contraloria Regional, Antofagasta. Liceo TP-CH de María Elena.

Carpeta Personal. - Correlativo.

JORGETRANCESCO GODOY BOLVARAN,

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO N°	063 14	
MARIA ELENA,	170314	9

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspectora de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- 2.-Antecedentes presentados por doña JOCELYN ORIANA CORTEZ MUÑOZ, para el cargo de Asistente de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de Maria Elena.
- Ley Nº 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de 3.-Establecimientos educacionales.
- D.F.L. Nº 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y 4.sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la llustre Municipalidad de María Elena y doña JOCELYN ORIANA CORTEZ MUÑOZ, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 6.-Decreto Nº 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto 7.refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

### DECRETO

APRUEBASE la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el periodo señalado:

JOCELYN ORIANA CORTEZ MUÑOZ, RUN Nº 15.573.223-7, Egresada de Enseñanza Media Técnico Profesional, Secretaria Administrativa, nacida el 02 de Octubre de 1983, oltera, chilena, con domicilio en María Elena, calle Balmaceda Nº 211, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 horas cronológicas/semanales, de lunes a viernes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675,- (Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 17 de Marzo de 2014 y sy duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Vey 19.464.

20 Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" y 21.03.999.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96". DIA MUNI

rotese, comuniquese, registrese y archivese.

ADIEL ANDRADE MESSINA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/ AGC/DVH/SX C/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional de Antofagasta.

D.A.E.S.M

Escuela D-133 de María Elena.

Carpeta Personal.

Correlativo.

JORGE TRANCISCO GODOY BOLVARAN.

ALCAHOL

ALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO N°	061 14	/
MARIA ELENA,	170314	1

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspectora de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- Antecedentes presentados por doña ROMINA ALEJANDRA SOLAR TRIGO, para el cargo de Asistente de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ley Nº 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de Establecimientos educacionales.
- 4.- D.F.L. Nº 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña ROMINA ALEJANDRA SOLAR TRIGO, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- Decreto Nº 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

# DECRETO

APRUÉBASE la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

ROMINA ALEJANDRA SOLAR TRIGO, RUN Nº 16.851.018-7, Egresada de Exseñanza Media Técnico Profesional, nacida el 17 de Mayo de 1988, soltera, chilena, con domicilio en María Elena, calle Blanco Encalada Nº 471, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a vicínes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675.- (Doscientos noventa y siete mil sciscientos serenta y cinco pesos), a contar del 17 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 3/1 de Dicientore de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

2º Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" y 21.03.999.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96".

3º Anótese, comuniquese, registrese y archivese.

ADIEL ANDRADE MESSINA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloria Regional de Antofagasta.

D.A.E.S.M

Escuela D-133 de María Elena.

Carpeta Personal.

Correlativo.

JORGE BRANCISCO GODOY BOLVARAN,

AMUNIC

A CALDE

HOAD DE MARIA ELENA.

DECRETO Nº	065 14	1
MARIA ELENA.	170314	X

# VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspector de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- Antecedentes presentados por don MOISES EDUARDO GONZALEZ BRANTE, para el cargo de Asistente de la Educación Inspector de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- Ley Nº 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de Establecimientos educacionales.
- D.F.L. Nº 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Cédigo del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don MOISES EDUARDO GONZALEZ BRANTE, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspector de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- Decreto Nº 198/2013, de la I Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

## DECRETO

APRUÉBASE la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

MOISES EDUARDO GÓNZALEZ BRANTE, RUN Nº 17.861.295-6, Egresado de Enseñanza Media Técnico Profesional, Técnico de Nivel Superior en Mantenimiento Industrial, nacido el 24 de Marzo de 1991, casado, chileno, con domicilio en María Elena, calle Edwards Nº 539, como Asistente de la Educación, Inspector de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 noras cronológicas semanales, de lunes a viernes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675.-(Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 17 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

2º Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" y 21.03.999.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96".

3º Anótese, comuniquese, registrese y archivese.

ADIE ANDRADE MESSINA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AD DE

JEGB/WGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloria Regional de Antofagasta.

D.A.E.S.M

Escuela D-133 de María Elena.

Carpeta Personal.

Correlativo.

OKSI TRANCISCO GODOY BOLVARAN.

MUNICALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO	060	14	1
MARIA ELEN	IA. 197	0314	

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Educadora de Párvulos, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña XIMENA ADRIANA CASTILLO FLORES, Educadora de Párvulos.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. Nº 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Artículos 69 y 70 del Decreto Nº 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto Nº 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

### DECRETO:

1º APRUEBASE Nombramiento, como Educadora de Párvulos, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña XIMENA ADRIANA CASTILLO FLORES, RUN Nº 14.445.551-7, Educadora de Párvulos, nacida el 16 de Enero de 1974, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle Caupolicán Nº 724, a contar del 17 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas) : 22:30
Actividades Curriculares no lectivas : 05:27
Recreos : 02:03
Total Carga Horaria : 30:00

2º Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

3° Anótese, comuniquese, registrese y archívese.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

MUNI

ADIEL ANDRADE MESSINA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional, Antofagasta.

D.A.E.S.M.

Carpeta Personal.

Escuela D-133 de María Elena.

Correlativo.

DECRETO N°	070	7
MARIA ELENA,	240314	1

#### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- Memorandum de fecha 03, 10 y 24 de marzo de 2014, del Encargado de Obras dependiente del Daem de María Elena, que informa inasistencia a su trabajo sin causa justificada, los días sábado 01, sábado 08 y sábado 22 de marzo de 2014, de don JAVIER ANDRES TAPIA CAMPOY, RUN. Nº 17.885.621-9, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores.
- 2.-Informe de Asistencia de Reloj Control mes de Marzo de 2014, de don JAVIER ANDRES TAPIA CAMPOY, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores dependiente del Daesm de María Elena.
- Archivos de Control de Licencias Médicas y Permisos Administrativos, de los funcionarios de Servicios 3.-Generales, dependientes del Daesm de María Elena.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de María Elena y don JAVIER ANDRES 4.-TAPIA CAMPOY, RUN. Nº 17.885.621-9.
- Artículo 160, numeral 3, del DFL Nº 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto 5.refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, que contempla la causal de término del Contrato de Trabajo por "no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual periodo de tiempo".
- Decreto Nº 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto 7.refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

### DECRETO

APRUEBASE el término la relación laboral suscrita entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don JAVIER ANDRES TAPIA CAMPOY. RUN. Nº 17.885.621-9. Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, dependiente del DAESM de María Elena, por las labores prestadas entre el 09 de Abril de 2013 y hasta el 22 de Marzo de 2014, en razón del cese de la relación contractual por la causal prevista en el artículo 160, numeral 3, del D.F.L. Nº 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada por un total de tres dias durante en mes", días sálado 01, sábado 08 y sábado 22 de marzo de 2014.

20 Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. 30

ALCALDE

14 ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/DVH/SVC/svc DISTRIBUCIÓN:

- IMME.
- DAESM. Carpeta Personal.
- Liceo TP-CH.
- Archivo.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO Nº	079	
MARIA ELENA,	240314	7

#### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspectora de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- 2.- Antecedentes presentados por doña XIOMARA PAULETT MONTERO ROJAS, para el cargo de Asistente de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- Ley Nº 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de Establecimientos educacionales.
- D.F.L. Nº 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña XIOMARA PAULETT MONTERO ROJAS, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- Decreto Nº 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

## DECRETO

APRUÉBASE la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

XIOMARA PAULETT MONTERO ROJAS, RUN Nº 18.518.345-9, Egresada de Enseñanza Media Técnico Profesional, nacida el 16 de Agosto de 1993, soltera, chilena, con domicilio en María Elena, calle Chiloé Nº 1057, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675.- (Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 24 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

2º Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones regaladas por el Código del Trabajo" y 21.03.990.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96".

3º Anótese, comuniquese registrese y archivese.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

MARCELA GARRIDO URIBE, SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SyC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloria Regional de Antofagasta.

D.A.E.S.M

Escuela D-133 de Maria Elena.

Carpeta Personal.

Correlativo.

DECRETO	084	
MARIA ELENA,	240314	

- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesor de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- Antecedentes presentados por don FRANCISCO ALBERTO ROJAS NUÑEZ, Profesor de Historia y Ciencias Sociales.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. Nº 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Artículos 69 y 70 del Decreto Nº 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- Decreto Nº 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

# DECRETO:

1º APRUEBASE Nombramiento como Docente de Aula, en calidad de Contratado, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a don FRANCISCO ALBERTO ROJAS NUÑEZ, RUN Nº 17.021., Profesor de Historia y Ciencias Sociales, fecha de nacimiento 04 de Julio de 1989, chileno, soltero, con domicilio en María Elena, a contar del 25 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas): 22:30Actividades Curriculares no lectivas: 05:27Recreos: 02:03Total Carga Horaria: 30:00

2º Impútese el gasto al item presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del compleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

3° Anótese, comuniquese, registrese y archivese.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

OIA MUN

MARCELA GARRIDO URIBE SECKETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional, Antofagasta.

D.A.E.S.M.

Carpeta Personal.

Escuela D-133 de María Elena.

Correlativo.

-